21/05/2024

ECONOMIST&JURIST

María González Villasevil
Redacción editorial E&J

Los funcionarios que decidan retrasar voluntariamente su jubilación tendrán derecho a un aumento, sin importar el límite máximo

Los funcionarios que retrasen su jubilación y reciban un beneficio adicional por ello, no pierden el derecho de a cobrar esa ganancia cuando se apliquen los límites establecidos en las pensiones públicas.

Así ha fallado la Audiencia Nacional en una sentencia en la que confirma que ha de aplicarse lo establecido en el **artículo 162.3 de la Ley General de Seguridad Social** para proteger a los jubilados tardíos.

Asimismo, la Sala de lo Contencioso establece en este fallo judicial cómo debe interpretarse en el contexto de las Clases Pasivas del Estado el mencionado precepto cuando se está percibiendo dos pensiones simultáneamente. En este sentido, la Audiencia establece que **si una persona tiene derecho a varias pensiones, la aplicación de este artículo se resuelve determinando un límite máximo total a percibir**

.

(Imagen: E&J)

El total de las dos pensiones superaba el límite máximo

En el presente caso enjuiciado, una funcionaria percibía dos pensiones: una de viudedad del Régimen General de la Seg ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |